

**BASES CONCURSO CREACIÓN INDIVIDUAL**  
DIRECCIÓN DE CREACIÓN  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN CREACIÓN E INNOVACIÓN

**1. ANTECEDENTES.**

La Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación, tiene por objetivo dar cumplimiento al propósito de la Rectoría, de ser un apoyo a las Facultades, Unidades Académicas, Centros y demás entidades académicas de la Universidad en la formulación y ejecución de planes, proyectos, incentivos y estrategias con la finalidad de incrementar y consolidar la generación del conocimiento, la innovación y la aplicación de nuevas tecnologías, que contribuyan a una mejor calidad de vida de las personas e impacte en la sociedad.

La Dirección de Creación tiene como objetivo promover la creación en todos sus ámbitos, considerando la creación artística, del diseño, la arquitectura, la música, la filosofía, entre otras disciplinas. En esta convocatoria entendemos la Creación como “Proceso individual o colectivo que da una forma original a uno o más lenguajes del arte y de la cultura, lenguajes que reúnen tres características: existen física o digitalmente, son de naturaleza representativa y además dan lugar a la expresión personal; este proceso resulta en un producto llamado obra cuya exhibición o publicación impacta en la comprensión intelectual, sensitiva e imaginativa que una comunidad tiene de la experiencia humana”.

**2. OBJETIVO DEL CONCURSO.**

El presente concurso tiene por objetivo entregar apoyo y financiamiento a procesos de creación en su etapa inicial, que tengan un avance comprobable previo de ideación, prototipo o investigación y que por tanto este financiamiento vaya en apoyo a la etapa siguiente del proceso creativo, es decir de producción y desarrollo de la obra final.

### 3. RESULTADOS ESPERADOS:

Se espera con este financiamiento tener como principales resultados:

- Una obra terminada en su versión final, a modo de ejemplo: un libro de creación, una exposición de obra artística, una producción musical o en su defecto, la producción de una obra a menor escala o su versión maqueta/prototipo .
- Exhibición interna(PUCV) y externa de la obra (Regional, nacional)
- Postulación de los resultados a un fondo externo.

### 4. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

- El/La **Director/a** del proyecto, deberá poseer la categoría de permanente jerarquizado, asociado , adscrito o permanente no jerarquizado y su ámbito académico ser la creación artística.
- Académicos/as que postulen al concurso no podrán ejercer como Director/a de proyecto en más de un fondo concursable de la Dirección de Creación del año correspondiente.
- Académicos/as que postulen al concurso, no deben tener proyectos vigentes con la Vicerrectoría de Investigación Creación e Innovación a la fecha de esta convocatoria.

### 5. FINANCIAMIENTO

Se otorgará a los proyectos seleccionados un financiamiento máximo de **\$2.000.000** (dos millones de pesos) para la ejecución de la propuesta por un plazo de **6 meses** contados desde la fecha de la firma del convenio. Este plazo puede extenderse excepcionalmente por un mes, para lo cual debe presentarse la solicitud con sus respectivos argumentos vía correo electrónico ([crea@pucv.cl](mailto:crea@pucv.cl))

### 6. GASTOS FINANCIABLES

Los ítems a financiar serán los que se indican a continuación:

- Honorarios: Prestaciones de servicio para la correcta ejecución del plan de trabajo.
- Se encuentran excluidos el/la director/a del proyecto y académicos participantes, si corresponde.
- Operación: Materiales, artículos de oficina, gastos de difusión, pagos por servicios y otros relevantes para la ejecución del proyecto. Incluye también traslados y viáticos.
- Gastos de Inversión: Debidamente justificados.

La Dirección se encargará de evaluar la pertinencia del presupuesto en relación a los objetivos del proyecto, pudiendo modificarlos si lo estima pertinente.

## 7. PLAZOS

Los plazos de postulación del presente concurso serán desde el 19 de enero hasta el 15 de marzo a las 23:59 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección se reserva el derecho de extender el plazo de postulación, lo que deberá ser informado oportunamente a través de sus diversos canales de difusión.

Postulación	Evaluación	Notifica Selección	Firma de convenios	Informe final
19 Enero – 15 Marzo	18 - 31 Marzo	3 de Abril	4 y 5 de Abril	Por definir

## 8. EJECUCIÓN

La ejecución financiera del fondo, se rige por las normativas y circulares de la Dirección de Finanzas de la Universidad que establecen plazos y procedimientos internos.

La gestión financiera estará a cargo de un ejecutivo/a de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación.

## 9. EVALUACIÓN

### ADMISIBILIDAD

Este primer control de admisibilidad lo realiza el equipo de la Dirección de Creación, se verifican si se cumplen o no los criterios de forma establecidos en las bases, tales como; plazos, documentos requeridos en la postulación, formato de presupuesto, entre otros.

### EVALUACIÓN TÉCNICA

Este proceso consta de 2 etapas, donde se evalúa el contenido técnico de la postulación, ambas etapas se valoran con nota de 1-5.

- **Primera etapa:** Corresponde a un **50%** de la evaluación final del proyecto y será realizada por evaluadores externos. Se consideran los siguientes criterios en esta etapa:

<b>Originalidad- Innovación:</b> Novedad de la aproximación al problema de creación y en la metodología propuesta.	<b>50%</b>
<b>Trascendencia e impacto</b> para el área o disciplina en que se inscribe la propuesta.	<b>30%</b>
<b>Rigurosidad de la fundamentación teórica y metodológica.</b>	<b>20%</b>

- **Segunda etapa:** Corresponde a un **50%** de la evaluación final del proyecto y será realizada por un comité de la Vicerrectoría que considerará los siguientes criterios.

<b>Vinculación</b> de la propuesta con la misión universitaria	<b>40%</b>
<b>Proyección</b> y sostenibilidad de la propuesta	<b>40%</b>
<b>Justificación</b> de los fondos solicitados , pertinencia con los objetivos de la propuesta.	<b>20%</b>

Finalizadas ambas etapas de evaluación, se genera un ranking con las notas promediadas y se informa a los seleccionados a través de correo electrónico, en complemento se publicarán los resultados en la página oficial de la Vicerrectoría.

#### **10. CONVENIO DE DESEMPEÑO.**

Una vez adjudicada la propuesta, el/la directora/a del proyecto deberá suscribir un Convenio de Desempeño mediante el cual, las partes regularán condiciones y compromisos a cumplirse durante la ejecución del fondo, tales como:

- Participación en taller de formulación
- Postulación a fondo externo del año correspondiente o sucesivo y/o publicación de la obra final.
- Participación en jornada anual de Creación PUCV.
- Participación en actividades de la Dirección.

- Entrega de informe final.

### **11. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La Universidad reconoce el derecho moral y la autoría de los creadores e inventores. Las condiciones específicas se registrarán por la normativa institucional. Para cualquier duda revisar el siguiente documento [Política de PI](#) o en su defecto contactar a la Oficina de Transferencia y Licenciamiento [otl@pucv.cl](mailto:otl@pucv.cl)

### **12. INTERPRETACIÓN Y BASES.**

La Dirección de Creación, se reserva el derecho de suspender o modificar la Convocatoria, lo que deberá ser comunicado oportunamente a través de sus diferentes canales de difusión. Los postulantes declaran conocer los términos y condiciones contenidos en las presentes bases y aceptan someterse a las mismas. Cualquier situación que no esté contemplada en las presentes bases, será definida por la Vicerrectora de Investigación, Creación e Innovación, a quien le corresponde la interpretación de las presentes bases, así como conocer y resolver toda situación que se origine en su aplicación.

### **13. CONSULTAS E INFORMACIÓN.**

Para mayor información o consultas, comunicarse con Carolina Silva al correo electrónico: [Carolina.silva@pucv.cl](mailto:Carolina.silva@pucv.cl) y/o [crea@pucv.cl](mailto:crea@pucv.cl)